

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-014P7R001-N6-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y RENTA DE SALONES.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día 04 de abril de 2011, en el Auditorio ubicado en el 4° piso del edificio en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, se reunieron los servidores públicos del INSTITUTO FONACOT designados para presidir los actos de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IA-014P7R001-N6-2011 y los licitantes a los que se les entrego la Convocatoria con el objeto de celebrar el acto de Fallo de la Invitación referida.

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al presente acto son los que aparecen a continuación:

Lic. Carlos Álvarez Abreu	Representante de la Subdirección General de Administración.
Lic. Arturo Pérez Martínez	Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT.
Dr. Francisco Javier López Gómez	Representante del Área Técnica.

El Lic. Carlos Álvarez Abreu, Líder Funcional en Adquisiciones, dio la bienvenida a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a todos los presentes.

NOMBRE DE LAS EMPRESAS:

1.- HOTEL ROYAL PLAZA, S.A. DE C.V.	Maricela Rivas
2.- FELER, S.A. DE C.V.	Mauricio Elorza Fenochio
3.- HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V.	Armando Jiménez

Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determino lo siguiente:

A las 13:00 hrs. del día 04 de abril del año en curso, el Lic. Carlos Álvarez Abreu, Representante de la Subdirección General de Administración, dio lectura al Dictamen de fallo correspondiente, comunicando a todos los presentes que con base en los resultados de la evaluación efectuada a las proposiciones, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 y 54 del Reglamento, se determinó lo siguiente:

ANÁLISIS LEGAL Y ADMINISTRATIVO:

Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado por el Lic. Carlos Álvarez Abreu, Líder Funcional en Adquisiciones de la documentación legal solicitada en la Convocatoria de la Invitación referida, se determina que las propuestas presentadas por los licitantes: FELER, S.A. DE C.V., HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V. y HOTEL ROYAL PLAZA, S.A. DE C.V. cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NO. IA-014P7R001-N6-2011
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y RENTA DE SALONES.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Con fundamento en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Francisco Javier López Gómez, Líder Funcional en Reclutamiento y Desarrollo Humano, efectuó el análisis técnico de las propuestas presentadas por los licitantes: FELER, S.A. DE C.V., HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V. y HOTEL ROYAL PLAZA, S.A. DE C.V., de las cuales se determinó lo siguiente:

Se desecha la propuesta de la empresa FELER, S.A. DE C.V., en virtud a que no cumple con lo solicitado en el numeral 5.4 documentación complementaria de la Convocatoria, ya que no manifiesta de forma expresa que garantiza la calidad en el servicio como se le requiere en el inciso K, de igual forma no presento el Certificate Meeting Specialist (C.M.S.) mismo que es solicitado en el inciso L.

Lo anterior con fundamento en el inciso A del numeral 8.1 Evaluación de las proposiciones técnicas, que a la letra dice:

"8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

- A) *Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA."*

Así como de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACION DE LICITANTES de la Convocatoria de licitación, que a la letra dice:

"9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

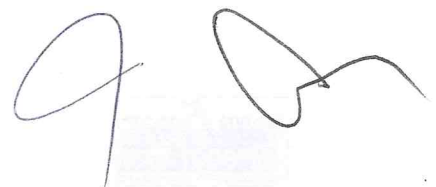
- A. *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la misma, que afecte la solvencia de la proposición."*

Se desecha la propuesta de la empresa HOTEL ROYAL PLAZA, S.A. DE C.V., en virtud a que no cumple con lo solicitado en el numeral 5.4 documentación complementaria de la Convocatoria, ya que no manifiesta de forma expresa que garantiza la calidad en el servicio como se le requiere en el inciso K, así como no presento el Certificate Meeting Specialist (C.M.S.) mismo que es solicitado en el inciso L.

Lo anterior con fundamento en el inciso A del numeral 8.1 Evaluación de las proposiciones técnicas, que a la letra dice:

"8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

- A) *Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA."*



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES

PERSONAS NO. IA-014P7R001-N6-2011

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y RENTA DE SALONES.

Así como de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al inciso A. del numeral 9. DESCALIFICACION DE LICITANTES de la Convocatoria de licitación, que a la letra dice:

"9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la misma, que afecte la solvencia de la proposición."

EVALUACIÓN ECONOMICA

De conformidad a los artículos 37 de la Ley (LAASSP) y 55 de su Reglamento, así como al inciso C del numeral 8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, de la Convocatoria que a la letra dice:

"C.- Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la CONVOCANTE, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma."

Por lo anterior se hace la corrección en el importe total que presento la empresa **HOTEL ROYAL PLAZA, S.A. DE C.V.** por **\$1,960.00**, que al momento de la verificación de las operaciones aritméticas da un total de **\$1,780.00**. Al respecto se le pregunto al representante que asistió al evento que si estaba de acuerdo con la corrección aritmética realizada, a lo que respondió en sentido afirmativo.

Del análisis de las propuestas técnicas recibidas por las empresas que se señalan a continuación, se desprende lo siguiente:

CONCEPTO	Hotel Royal Plaza, S.A. de C.V.	Hotel Flamings Plaza, S.A. de C.V.	Feler, S.A. de C.V.	Promedio	%	Precio conveniente
Contratación de Servicios Integrales de Hospedaje, Alimentación y Renta de Salones	Precio unitario por persona	Precio unitario por persona	Precio unitario por persona			
TOTAL	\$ 1,780.00	\$ 1,725.20	\$ 1,626.83	\$ 1,710.68	\$ 342.14	\$ 1,368.54

FALLO:

Derivado de lo anterior y con base en los resultados obtenidos del análisis de la información legal, técnica y económica presentada por el licitante conforme a los precios unitarios señalados en el

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NO. IA-014P7R001-N6-2011
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y RENTA DE SALONES.

cuadro que antecede, se adjudica el contrato para la Contratación de servicios integrales de hospedaje, alimentación y renta de salones del Instituto FONACOT a la empresa **Hotel Flamingos Plaza, S.A. de C.V.**, conforme al cuadro que se señala a continuación, ya que presentaron una propuesta económica solvente que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria de la Invitación, las condiciones legales y los requerimientos técnicos solicitados por el Instituto FONACOT, de conformidad con lo señalado en el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Concepto	IMPORTE	
	Mínimo	Máximo
Servicios Integrales de Hospedaje, Alimentación y Renta de Salones	\$640,000.00	\$1'600,000.00

No obtienen fallo favorable las empresas **FELER, S.A. DE C.V.**, en virtud a que no acreditó lo solicitado en los incisos K y L del numeral 5.4 documentación complementaria de la Convocatoria y los requerimientos técnicos que se detallan en el Análisis Técnico del presente dictamen, por lo que no resulta solvente técnicamente. Asimismo, la empresa **HOTEL ROYAL PLAZA, S.A. DE C.V.** no acreditó lo solicitado en los incisos I, K y L del numeral 5.4 documentación complementaria de la Convocatoria que se detalla en el Análisis Técnico del presente dictamen por lo que no resulta solvente técnicamente.

La presente acta surte para la empresa: **Hotel Flamingos Plaza, S.A. de C.V.**, para efectos de notificación en forma, y por ello se obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **06 de abril de 2011**. Asimismo, se compromete a obtener y entregar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, la garantía del mismo por el 10% del importe del contrato.

El concursante seleccionado, acepta que en caso de incumplimiento del contrato, independientemente de la rescisión que proceda, el INSTITUTO FONACOT quedara liberado de todas las obligaciones contraídas con motivo de esta adjudicación.

Considerando lo anterior y siendo las 14:15 horas, del mismo día de su inicio, se da por concluida la presente acta y previa lectura de la misma la firman al margen y al calce para constancia y efectos legales procedentes, las personas que en ella intervinieron.

Por parte del Instituto Fonacot:

Lic. Carlos Álvarez Abreu
Representante de la Subdirección General de Administración.

Dr. Francisco Javier López Gómez
Representante del Área Técnica.

Por parte de Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot

Lic. Arturo Pérez Martínez
Representante del Órgano Interno de Control.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NO. IA-014P7R001-N6-2011
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y RENTA DE SALONES.

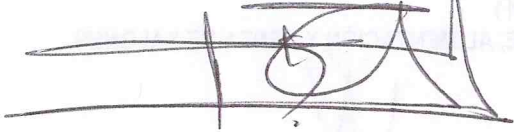
Por parte de los Licitantes:

HOTEL ROYAL PLAZA, S.A. DE C.V.
Maricela Rivas

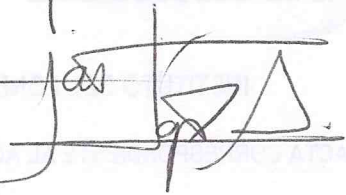
FELER, S.A. DE C.V.
Mauricio Elorza Fenochio

HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V.
Armando Jiménez

RECIBI COPIA
ARMANDO JIMENEZ
04 ABR 2011

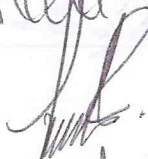


Recibi copia



Fco. Juan Lopez Gomez
04.04.11

Recibi Acta
Marcela Ruas


4 Abril 2011

RECIBI ACTA
MAURICIO GONZA F.
04/ABR/2011



RECIBI COPIA ACTA
ABRIL TERESA M.
04 ABRIL 2011

